



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE TALAVERA DE LA REINA DE LA

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

AÑO 2024

La Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina de la Universidad de Castilla-La Mancha pretende potenciar el desarrollo de la calidad docente e investigadora en el personal docente e investigador de las diferentes titulaciones que se imparten en Facultad mediante ayudas económicas.

Por ello, el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la mencionada Facultad, publica la presente convocatoria bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. OBJETO

La presente convocatoria pretende potenciar el desarrollo de la calidad docente en el personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina, para lo que se otorgarán ayudas económicas al personal docente y/o investigador de las diferentes titulaciones que se imparten en Facultad y que requieran financiación para cubrir gastos relacionados con la mejora de su formación y su capacidad docente y/o investigadora.

No serán objeto de ayuda aquellos cursos de formación cuya temática esté incluida en la oferta formativa de la Unidad de Formación de la UCLM, así como los gastos derivados de los cursos de doctorado y de la tutela académica de la tesis doctoral.

Segunda. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrá participar en la presente convocatoria el personal Docente e Investigador (PDI) y el personal Investigador (PI) vinculado a la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina durante el año 2024 que se encuentre en situación activa en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Para las ayudas para la asistencia a cursos de Formación, los beneficiarios tendrán que mantener los requisitos exigidos en la convocatoria durante el periodo en que se desarrolle el curso de formación para el que se solicita la ayuda.
- Las personas solicitantes además no podrán estar incursas en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y han de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total del presupuesto que financiará la convocatoria, impuestos incluidos, es de 5.000 € en su totalidad, procede de la aplicación presupuestaria del contrato programa de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina 00440780/422D/48009 (Ayudas a personal propio), existiendo crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y se ha retenido previamente a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. GASTOS SUBVENCIONABLES, PERIODO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Los gastos subvencionables estarán vinculados al desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la formación y la calidad docente. En particular, se incluyen los gastos derivados de
 - Asistencia a y presentación de ponencias a congresos de referencia y relacionados con la mejora y actualización de conocimientos del profesorado.
 - Asistencia a cursos de formación orientados a la mejora de la capacidad del profesor para mejorar sus actividades en clase.
 - Adquisición de software científico y/o relacionado con nuevas técnicas docentes.
 - Gastos derivados del desarrollo proyectos de innovación docente y/o cooperación al desarrollo.
- Las solicitudes estarán vinculadas a eventos desarrollados entre el día 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.
- Los hechos y contingencias y, por tanto, los gastos por ellos ocasionados deberán referirse inexcusablemente al período económico de cobertura de las ayudas indicado. Si durante ese período no se solicitasen las ayudas, los beneficiarios decaerán de su derecho.
- El importe de cada ayuda podrá financiar varios gastos relacionados con la convocatoria y no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 450 € por solicitante para los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.
- Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	mRSqQFSWMA		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	BRIONES PEREZ ANA ISABEL	14-05-2024 11:37:13	
 mRSqQFSWMA			



7. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
8. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención.
9. Previamente a esta convocatoria, las personas solicitantes tendrán que haber solicitado las ayudas a que tengan derecho relacionadas con el objeto de esta convocatoria a aquellas convocatorias publicadas y resueltas por otros entes públicos o por entes privados, solicitando la presente ayuda solo en el caso en que no hubieran recibido aquellas otras ayudas o que no se hubiesen convocado en el mismo año 2024.

Quinta. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I, se dirigirán a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina. Las solicitudes se presentarán en el en el [registro general de la UCLM](#), en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta las **14:00 horas del día 1 de noviembre de 2024**. No se atenderán peticiones cursadas fuera de plazo.
3. Junto con el impreso de la solicitud, deberán adjuntarse los siguientes documentos:
 - i Declaración Jurada de no ser beneficiario de cualquier otra ayuda para el mismo fin.
 - ii Justificantes del gasto para el que se solicita la ayuda a través de la presentación de la siguiente documentación:
 - a) **Ayudas para la asistencia y participación en Congresos y Eventos Científicos:**
 1. Certificado de asistencia y de presentación de ponencia/comunicación.
 2. Gastos de inscripción:
 - a. Factura original del pago de la inscripción (en la que debe figurar el CIF o VAT number del organismo emisor) a nombre del solicitante de la ayuda.
 - b. Copia del resguardo bancario de dicho pago.
 3. Gastos de desplazamientos, alojamiento y estancia. Documento oficial de Dieta a través de la aplicación correspondiente de la UCLM, en la que se deberá adjuntar:
 - a. Factura original del alojamiento, en la que figure como persona alojada de forma expresa.
 - b. Factura del medio de transporte utilizado. Si se trata de avión, la factura del vuelo debe ir acompañada de las tarjetas de embarque originales.
 - c. Facturas o tickets de otros medios de desplazamientos si los hubiera (taxi, metro, autobús, etc.).
 - d. En su caso, tickets originales de parking, peajes, etc.
 - e. Todas las facturas que se acompañen a la dieta tienen que ir a nombre del interesado y deben de haber sido abonadas por él con anterioridad.
 - b) **Ayudas para la adquisición de software científico:**
 1. Factura original del pago (en la que figure CIF o VAT number del organismo emisor) a nombre del solicitante de la ayuda.
 2. Copia del resguardo bancario de dicho pago.
 - c) **Ayudas para la asistencia a cursos de Formación:**
 1. Factura original del pago (en la que figure CIF o VAT number del organismo emisor) a nombre del solicitante de la ayuda.
 2. Copia del resguardo bancario de dicho pago.
 3. Certificado de asistencia al curso de formación.
(Si quiere que esta formación se incluya en su expediente formativo, tiene que remitir este certificado de asistencia a la Unidad de Formación de la UCLM a través del CAU)
 - d) **Ayudas para la participación en proyecto de Innovación Docente o Cooperación:**
 1. Factura y justificante del pago del material necesario.
 2. Copia del resguardo bancario de dicho pago.
 3. Copia de la concesión del proyecto de Innovación docente.
4. Solo se admitirá una solicitud a esta convocatoria por persona.
5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

Sexta. COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	mRSqQFSwMA		Página: 2 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BRIONES PEREZ ANA ISABEL		14-05-2024 11:37:13	
 mRSqQFSwMA			



2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes presentadas que estará integrada por la Comisión de Investigación, Innovación Docente y Títulos Propios de la Facultad. En cualquier caso, no podrán participar en ninguna fase del proceso de selección aquellas personas que se encuentren afectadas por las ayudas solicitadas.
3. Esta Comisión valorará las solicitudes presentadas en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.
4. En la valoración de las solicitudes se priorizarán aquellas cuyo destino sea la mejora en la capacidad docente del solicitante, la promoción universitaria, la acreditación a figuras universitarias estables y la participación en proyectos en convocatorias competitivas relacionadas con la mejora docente. Se podrán dejar sin efecto aquellas solicitudes que incumplan cualquiera de los requisitos contenidos en estas bases.
5. Se concederán las ayudas hasta completar el presupuesto establecido en esta convocatoria. En el caso que el total de ayudas solicitadas supere el límite presupuestario, se priorizarán aquellas solicitudes de personal docente que no hayan sido beneficiarios de las presentes ayudas en ejercicios anteriores.
6. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los interesados puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.
7. La resolución provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional, se reunirá nuevamente la Comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional de la UCLM dictará la correspondiente resolución definitiva de adjudicación de las ayudas. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al Vicerrectorado que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RÉGIMEN JURÍDICO

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. CAUSAS DE REINTEGRO E INCOMPATIBILIDADES

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. PUBLICIDAD

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décima. ORGANIZACIÓN

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de la Facultad.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Undécima. RECURSOS.

Contra la convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	mRSqQFSWMA		Página: 3 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BRIONES PEREZ ANA ISABEL		14-05-2024 11:37:13	
 mRSqQFSWMA			



Facultad de
**Ciencias Sociales y
Tecnologías de la Información**
Talavera de la Reina. UCLM



contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

La vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional
de la Universidad de Castilla-La Mancha,
Ana Isabel Briones Pérez
P.D. del Rector
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 5/1/2021)

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	mRSqQFSwMA		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BRIONES PEREZ ANA ISABEL		14-05-2024 11:37:13	
 mRSqQFSwMA			

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a <https://www.sede.uclm.es/verifica>



Facultad de
**Ciencias Sociales y
Tecnologías de la Información**
Talavera de la Reina. UCLM



ANEXO I. SOLICITUD PARA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL PROFESORADO. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE TALAVERA DE LA REINA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. AÑO 2024

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Categoría académica en la UCLM:	
DNI:	Teléfono:
Email:	

SOLICITA que sea admitida la presente instancia para optar a las Ayudas para la Mejora de la Calidad del Profesorado de la Facultad de Ciencias Sociales y Tecnologías de la Información de Talavera de la Reina para el año 2024.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Se adjunta la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

Talavera de la Reina a _____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi

DECANATO. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE TALAVERA DE LA REINA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 926295300 Fax.: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	mRSqQFSwMA		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BRIONES PEREZ ANA ISABEL		14-05-2024 11:37:13	
 mRSqQFSwMA			

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a <https://www.sede.uclm.es/verifica>